



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 18 DE AGOSTO DEL 2017

DECRETO ALCALDICIO: 2377

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N°3379 del 29 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Sta Geraldine Pizarro Polanco.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Sta. Geraldine Pizarro Polanco, Rut. N° [REDACTED] el que tendrá una vigencia desde el 18 de Agosto del 2017 hasta el día 30 de Septiembre del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 439.331.- (Cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y un pesos) Mensuales, impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



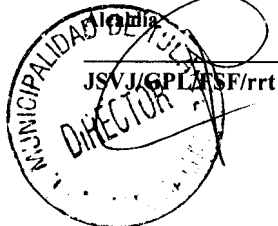
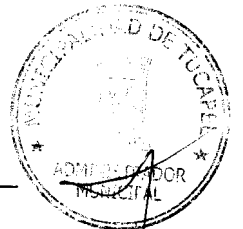
GUSTAYO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 18 de Agosto del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. n° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y Geraldine Pizarro Polanco, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en [REDACTED] Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Geraldine Pizarro Polanco, se compromete a realizar la función de Apoyo Administrativo en Unidad de Dirección y Ofina de Partes, del Depto. Comunal de Salud y cuando se requieran sus servicios en otras actividades.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$439.331.- (Cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y un pesos) Mensuales, Impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 18/08/2017 y se prolongará hasta el 30/09/2017.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Geraldine Pizarro Polanco, cumplirá sus servicios en una jornada de trabajo 44 horas semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora o quien le subrogue. La Srta. Pizarro Polanco, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Se deja Establecido que la Srta. Pizarro Polanco para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.



GERALDINE PIZARRO POLANCO
PRESTADORA



ALCALDE

